



DECRETO (H.C.M.) N° 580

VISTO:

El expediente CO-0062-00681304-2 (PC), y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario implementar el acceso al RAFAM.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA EL SIGUIENTE

DECRETO

Art. 1º: Dispónese que a través de la Presidencia del Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz se realicen las gestiones en un plazo no mayor de quince (15) días de aprobado el presente, que fueran pertinentes para implementar el acceso al RAFAM, en todos sus módulos a modo de lectura y con todas las opciones de información vigentes en dicho sistema, para todos los Concejales.

Art. 2º: La Presidencia del Cuerpo dispondrá, oportunamente, el mecanismo de capacitación para los Concejales o Asesores que estos determinen.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 26 de agosto de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando